



DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

13 AGO 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-2024 . . 394-25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** CONTRATACIÓN DE COBERTURA ANUAL DE SEGUROS GENERALES.

**ANTECEDENTES:**

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 13.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Patrimonio, bienes y recurso, artículo 91.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Bienes del dominio privado, artículo 93.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos municipales, artículo 98.

Ordenanza 257-C-1989: Aprueba el Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-2006: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25 y 26.

Ordenanza 1625-CM-2006: Interpretación Inciso 23, Artículo 17 de La Carta Orgánica Municipal.

Nota N° 197-TC-2025

**FUNDAMENTOS:**



**GONZALO MIGUEL LERRA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
**YANINA ANDREEA SANCHEZ**  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

**WALTER ENRIQUE CORTES**  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, tiene la responsabilidad de contratar la cobertura anual de seguros generales para los siguientes ramos: Responsabilidad Civil Automotor, para dar cobertura ante cualquier siniestro que sufra la flota Municipal, de acuerdo a lo exigido en la Ley 24.449 de Tránsito; Técnico Electrónico para los equipos electrónicos e informáticos propiedad de la Municipalidad; Accidentes Personales destinado a las personas que participan de las distintas actividades organizadas por este municipio; Integral de Comercio para la cobertura de los edificios donde funcionan las distintas oficinas y dependencias municipales; Todo Riesgo Operativo Centro Cívico y Responsabilidades Civiles aplicables a las diversas actividades y obligaciones.

Que es necesario tener una cobertura para las distintas áreas y bienes del Municipio, que no solo resguardan el Patrimonio Público, sino además, protege los recursos Municipales frente a los eventuales daños a terceros, que bienes o personas que dependan de la administración municipal puedan causar.

AUTOR: INTENDENTE WALTER CORTES

COLABORADORES: JEFE DE DIVISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES NIEVES LORENA ESQUIVEL

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

1º) Se presta acuerdo al llamado de Licitación Pública para la contratación de





DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

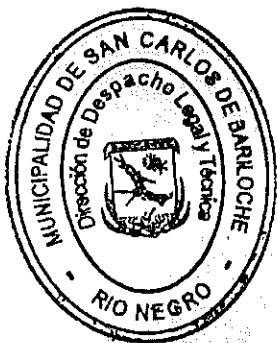
"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

seguros anuales, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos seiscientos millones con 00/100 ctvs. (\$600.000.000,00).

Art. 2º) Se autoriza a la afectación de las partidas presupuestarias:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: AUTOMOTOR / TÉCNICO VIAL  
\$324.000.000,00.-**

- 1.05.0001.09.001.1.3.03.30.39 \$194.400.000,00.-
- 1.05.0033.09.001.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- 1.05.0034.09.001.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- 1.05.0035.09.001.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- 1.05.0036.09.067.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- 1.05.0037.09.001.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- 1.05.0038.09.079.1.3.03 \$21.600.000,00.-
- CAAT/ TODAS LAS AP 1.07.0001.00.331.1.2.03 \$216.000.000,00.-**
- TÉCNICO ELECTRÓNICO/ INTEGRAL DE COMERCIO/  
PLAYÓN/ RC TODAS \$60.000.000,00.-1.03.0017.03.027.1.1.03  
\$6.000.000,00.-**
- 1.03.0001.05.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 1.04.0020.00.041.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 1.06.0001.00.001.1.3.03 \$6.000.000,00.-
- 1.08.0001.00.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 1.09.0001.00.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 1.10.0001.00.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 2.12.0001.22.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 3.14.0001.24.001.1.1.03 \$6.000.000,00.-
- 4.13.0001.23.202.1.1.03 \$6.000.000,00.-





DCLE

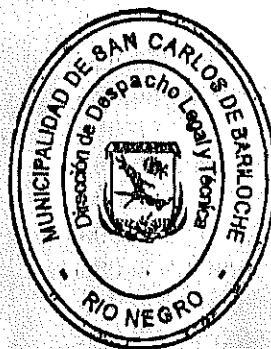


**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALO MIGUEL LERMA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

YANINA ANDREA SANCHEZ  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de S.C. de Bariloche